



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2017-GM-MDC

Cieneguilla, **20 MAR. 2017**

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 047-2017-GAJ/MDC del 09 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 015-2017-MDC/GAF del 02 de marzo de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 182-2017-MDC/GAF-SGL del 02 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Logística solicitando la inclusión de la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Llantas para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Cieneguilla; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2017-MDC/GM, de fecha 05 de enero de 2017;

Que, a través del Informe N° 015-2017-MDC/GAF del 03 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas ha solicitado la inclusión de la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Llantas para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Cieneguilla, por el valor estimado de S/. 103,135.73, con fecha prevista de convocatoria en el mes de marzo del presente año;

Que, con Informe N° 047-2017-MDC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por recomendar la modificación respectiva del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la entidad, incluyendo el procedimiento de selección antes señalado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, precisando dicho artículo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial..."

Que, el numeral 7.6.3 de la norma antes mencionada señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, es necesario incluir la "Adquisición de llantas para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Cieneguilla, dentro del PAC, por necesidad de las mismas para el normal funcionamiento de los vehículos automotores de la entidad;





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- "Adquisición de llantas para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Cieneguilla", en procedimiento de selección denominado: Adjudicación simplificada; por el monto de S/.103,135.73, a realizarse en el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla: www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ
Gerente Municipal